

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2002

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinticuatro de enero de dos mil dos; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ., DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ NUÑEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, ROSA ANA GUTIERREZ JOSA Y DON JULIO MARTINEZ POTES, del Grupo Político Partido Popular; DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, DON VALENTIN FERNANDEZ FERNANDEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, DOÑA Mª ANGELA MARQUES SANCHEZ, Y DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Mixto; con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

No asisten a la sesión los Concejales del Partido Popular, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER y DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 18 de enero de 2.002, que se distribuyó con la convocatoria, y no produciéndose ninguna, ésta se considera aprobada definitivamente por unanimidad.

2°.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA OBRA "ABASTECIMIENTO Y URBANIZACIÓN EN LOMBILLO II FASE"

Visto escrito de reclamación presentado por D. Manuel Rodríguez Blanco, en calidad de representante del Ayuntamiento en el pueblo de Lombillo de Los Barrios, con Registro de Entrada nº 2001/22.044 y fecha 26 de noviembre de 2001, contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de



la obra "Abastecimiento y Urbanización en Lombillo, Fase II" adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2001.

Visto el informe de Intervención obrante en el expediente.

Considerando que la obra referenciada es una obra de urbanización a realizar en suelo urbano, terrenos de dominio público, dentro del ámbito de las competencias municipales, siendo posible, por tanto, la aplicación de contribuciones especiales conforme señalan los arts. 28 y 29 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el porcentaje fijado por el Ayuntamiento Pleno como base imponible de las contribuciones especiales asciende al 31,04% del coste soportado por la Entidad Local, respetándose el límite del 90% previsto por el art. 31.1 de l citada Ley.

Considerando que han sido señalados como sujetos pasivos del tributo los propietarios de los inmuebles colindantes con los viales objeto de las obras atendido el beneficio especial que de la ejecución de tales obras se deriva en su favor.

Considerando que el módulo de reparto aplicado ha sido el metro lineal de fachada en base a la naturaleza de la obra y a las características urbanísticas del sector, así como a los criterios establecidos por la Comisión de Hacienda de 24 de junio de 1997, todo ello conforme lo previsto en el art. 32.1.a) LRHL.

En virtud de lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 1 voto en contra, correspondiente al Grupo Mixto y 8 abstenciones del Grupo Socialista, ACORDO:

<u>PRIMERO</u>: Desestimar la reclamación efectuada por D. Manuel Rodríguez Blanco, en calidad de representante del Ayuntamiento en el pueblo de Lombillo de Los Barrios contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra "Abastecimiento y Urbanización en Lombillo, Fase II", por encontrarse ajustado a Derecho dicho acuerdo.

<u>SEGUNDO</u>: Elevar a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por la realización de la obra "Abastecimiento y Urbanización en Lombillo, Fase II" aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2001.

<u>TERCERO</u>: Elevar a definitivo el acuerdo de ordenación aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2001 con la determinación de sus elementos necesarios:

a) El coste previsto de la obra se fija en **16.296.129** pesetas (97.941,71 euros).



- b) El coste soportado asciende a **16.296.129** pesetas (97.941,71 euros)
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **5.058.318** pesetas (30.401,10 euros), equivalente al **31,04%** del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

- d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de **5.215** pesetas (31,34 euros) metro lineal.
- e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

- f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:
- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

<u>CUARTO</u>: Publicar en el B.O.P. el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, así como el texto íntegro de su contenido.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que las Contribuciones Especiales que se aplican al pueblo de Lombillo son excesivas, por lo que está de acuerdo con la alegación presentada por el Representante del Alcalde en dicha localidad. Recuerda que las fincas en este pueblo tienen un valor mucho menor que en Dehesas, por ejemplo, donde se impusieron unas Contribuciones Especiales de 4000 pesetas el metro lineal, y en Lombillo son 5000 pesetas. Manifiesta que parece que los pueblos que formaron los antiguos Ayuntamientos de Salas de los Barrios y de San Esteban de Valdueza están malditos para este equipo de gobierno, dado que no se les está ayudando nada, por lo que siguen teniendo unas infraestructuras tercermundistas; se está llevando a cabo un atropello a estas poblaciones, que no podrán desarrollarse como deben, y lo justo sería que no se cobraran Contribuciones.



- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental el Sr. Nieto Bello, quien señala que se abstendrán en la votación de este punto; en otras ocasiones ya han votado en contra porque no participan de la filosofía que sigue el equipo de gobierno para aplicar las Contribuciones Especiales. No entran en el fondo de la reclamación, dado que su postura es ya contraria a la filosofía de la imposición, e incluso no comparten la elección de las obras a las que se aplican. En este caso se trata de dotar de abastecimiento a una población que ya tenía que estar ejecutado, y si su Grupo gobernara no impondrían Contribuciones Especiales a esta obra.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que la imposición de estas Contribuciones Especiales se hizo en base a unos criterios aprobados, y recuerda que el Ayuntamiento pagará el 70% de la obra, es decir, que el resto de los ciudadanos de Ponferrada pagarán este porcentaje y los vecinos de Lombillo, que son los principales beneficiados, pagarán el 30% restante. Su Grupo apoya el dictamen de la Comisión desestimando la reclamación planteada, dado que las cantidades impuestas son las adecuadas.

3°.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PRESENTADA POR FCC MEDIO AMBIENTE S.A.

Vista la solicitud formulada por D. Guillermo de Cal Alonso, en representación de la Empresa F.C.C. Medio Ambiente, S. A., referente a la revisión de precios del contrato del Servicio de "Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Ponferrada" para 2000.

Visto el informe de Intervención emitido al respecto.

Resultando que, por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 1996 se adjudicó el mencionado contrato a la empresa F.C.C. Medio Ambiente, S. A. en el precio de 2.840.905,3 euros (472.686.869 pesetas).

Resultando que, por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2000 se dio conformidad al resultado del Convenio Colectivo del Personal del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para los ejercicios 2000 a 2003.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato de "Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Ponferrada", con aplicación del coeficiente Kt = 1,067186399 sobre el precio base, de cuyo resultado se obtiene un precios anual revisado de 3.031.775,5 €año (504.444.999 pesetas/año), que



mensualmente asciende a 252.647,96 euros (42.037.083 pesetas) (IVA incluido), debiendo desglosar en la factura el importe correspondiente al Servicio de Basuras y al de Limpieza Viaria.

La presente revisión de precios se aplicará tomando en consideración la fecha en que concluyó el plazo de licitación (26 de enero de 1996), correspondiendo el abono de 145.329,36 euros (24.180.774 pesetas) con cargo a la partida 442,227 del vigente presupuesto, en concepto de atrasos por revisión del precio del contrato por el periodo siguiente:

- 27 enero 2000 a 26 enero 2001:
- 27 enero 2001 a 26 enero 2002:
72.664,68 €(12.090.387 ptas.)
72.664,68 €(12.090.387 ptas.)

SEGUNDO: Compensar el desequilibrio económico sobrevenido mediante la aportación municipal de la cantidad de 364.197,93 € (60.597.437 pesetas) correspondiente al período comprendido entre el 26 de enero de 2000 a 26 de enero de 2001, que deberá imputarse a la partida 442,470: Transferencias a Empresas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental el Sr. González Saavedra, quien señala que esta es una situación que se repite cada año, que se incrementa el dinero que el Ayuntamiento da a la empresa concesionaria; están hablando de 60 millones de pesetas para compensar el desequilibrio económico sufrido y 12 millones por la revisión del contrato, con lo que estamos hablando de 72 millones de pesetas más que se le dan a la empresa concesionaria por la realización de un servicio que no funciona adecuadamente, pues es constatable por todos que la ciudad está sucia, y no entiende como es posible que el año pasado nos dieran un premio por ser un municipio limpio. Desde el punto de vista de su Grupo se debía rescindir el contrato actual y hacer un contrato nuevo, en el que se recojan todas las necesidades que tiene actualmente la ciudad. Por otro lado, al igual que el Ayuntamiento intervino en el conflicto de esta empresa con sus trabajadores, pide al equipo de gobierno que también lo haga con Ferroser, actual empresa concesionaria del agua, para solucionar el problema que están atravesando, lo que redundará en la mejora del servicio.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que con esta revisión sólo están cumpliendo la Ley. Sobre las críticas del Portavoz accidental del Grupo Socialista de que esta es una ciudad sucia, manifiesta que nos han concedido dos Premios "Bandera Verde. Ciudad sostenible", que otorga la Federación Nacional de Usuarios y Consumidores Independientes, precisamente por ser una ciudad limpia, y sólo hace falta abrir los ojos para comprobar lo que ha mejorado el municipio en este tema, aunque probablemente se pueda mejorar, y así lo harán.



- El Sr. González Saavedra señala que, sobre el Premio, no va a entrar en ese tema, y que solo hace falta mirar. Cuando dice que el servicio es insuficiente es porque hay mucho más que limpiar que hace 8 años y la plantilla de la empresa concesionaria no ha aumentado; el dinero que debería ir destinado a mejoras laborales de la plantilla, no se ha invertido en aumentarla, y después de 6 años de contrato el material está en muy mal estado, e incluso alguno ya ha sido retirado, y con el mismo personal y menos mecánica no se puede limpiar igual. En los barrios, principalmente, hay mucha suciedad, hierbas por las aceras, están los contenedores rotos, etc. Votan a favor porque es un compromiso adquirido, pero quieren denunciar que esta situación no aguanta más.
- El Sr. Rodríguez Rodríguez contesta al Sr. González Saavedra que el tema del Premio lo ha sacado el y ahora no puede decir que no entra en el mismo, y sobre la limpieza, puede que no se haga a la perfección, pero el incremento en la efectividad es algo reconocido por todos los ciudadanos.

Durante el debate de este punto el público asistente pidió al Sr. Presidente poder intervenir al final de la sesión para poner en conocimiento de la Corporación la situación actual del conflicto surgido entre los trabajadores y la empresa concesionaria del servicio de agua, y pidiendo la mediación del Ayuntamiento en el mismo.

En este sentido el Grupo Socialista solicita del equipo de gobierno que intervenga en el conflicto, igual que lo hizo en su día en el surgido en la empresa concesionaria de recogida de residuos, añadiendo que si no lo hace será el Grupo Socialista quien intervenga como intermediario para intentar arreglarlo.

4°.- ANTICIPO DE SUBVENCIÓN DELSEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2002 AL CLUB DEPORTIVO J.T.

Visto el escrito presentado por el Presidente del Club Deportivo J.T. en el que manifiesta las dificultades de tesorería que por diferentes circunstancias atraviesa el Club y solicita el adelanto del pago de 24.040,48 euros (4.000.000 pesetas) que, de conformidad con el Convenio de Colaboración aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 13 de mayo de 1999, deberían hacerse efectivo en el segundo semestre el presente ejercicio.

Teniendo en cuenta que corresponde al mismo órgano que aprobó el Convenio las modificaciones que sobre el mismo se realicen, en este caso el Pleno de la Corporación,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes; por unanimidad, **ACORDO**:

Que, en base a las circunstancias actuales por las que atraviesa el Club Deportivo J.T., modificar el calendario de pagos previsto en el Convenio y que se adelante el pago de la cantidad de 24.040,48 euros (4.000.000 pesetas) que habría de percibir en el segundo semestre del presente ejercicio.



Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental el Sr. Fernández Fernández, quien señala, en primer lugar, que resulta difícil hablar del adelanto de esta subvención cuando se están poniendo trabas para poner en práctica el Estatuto del Vecino, pidiendo al Presidente que dé la palabra al público al final del Pleno, como se contempla en dicho Estatuto. Sobre el punto del Orden del Día, manifiesta que el Club J.T. tiene concedida una subvención y se trata de adelantar el pago de la misma. Su Grupo vota a favor, pero con condiciones; en diversas Comisiones Informativa ya han planteado la necesidad de pedir al Club que justifique el dinero que se le otorga, y el estado de su deuda, y así se comprometieron, pero hasta el momento no han sido informados de nada, por lo que piden de nuevo que se solicite estos extremos del Club y les informen de ello, dado que en estos momentos, sin esa información, no pueden hacer debidamente el control al gobierno. Votan a favor, pero les duele que no cumplan su palabra.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que el Club está en una situación crítica, por lo que apoyan dicho adelanto del pago de la subvención. Sobre la petición del Portavoz accidental del Grupo Socialista, tiene la convicción de que el Club lo está haciendo bien, pero para tranquilidad de todos los Concejales, se pedirá esa justificación.
- 5°.- AUTORIZACIÓN MUNICIPAL A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS, PARA DISPONER DE UNA PARCELA DE TERRENO A FAVOR DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE, CON DESTINO A RIEGO.

Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas para la cesión a la Confederación Hidrográfica del Norte de los terrenos necesarios para las instalaciones de la Confederación Hidrográfica del Norte, con destino a riego, en el embalse de Bárcena.

RESULTANDO,

1.- Que la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas es titular del siguiente bien patrimonial:

... Finca denominada Arenas, Valle de San Facundo, Polo de Chana, Encinal, Prado Río, Valderozas, La Llanada, La Poza, Los Reguerales, La Planta, Las Fragas, San Martín, Valdemunillos, Ls Fontanicas, Primer Vallina, Dehesa Nueva, Valdemorín, Los Lavaderos, El Teso y otros..., sito en el término municipal de Santo Tomás de las Ollas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al Tomo 851, Libro 133, Finca 14.728, Folio 132. Linda: NORTE: Río Sil, D. Santiago de Castro Caballero, D. Arturo Ramón Parra Santamaría y parcela segregada propiedad de la empresa Nacional de



Electricidad ENDESA. ESTE: Montes de Libre Disposición números 278 y 279, pertenecientes a los pueblos de Congosto y San Miguel de las Dueñas. SUR: Río Boeza, Monte de Libre Disposición número 314 perteneciente a Ponferrada. OESTE: fincas particulares del pueblo de Santo Tomás de las Ollas.

- 2.- Que la Confederación Hidrográfica del Norte tiene en explotación el regadío de la Comarca del Bierzo, cuyas instalaciones más significativas se encuadran en la jurisdicción de la Entidad Local Menor de Santo Tomás de las Ollas, precisando para el correcto desarrollo de sus funciones de un enclave, del que pueda disponer libremente.
- 3.- Que la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, en sesión De 19 de junio de 2001 aprobó el Protocolo de Colaboración con la Confederación Hidrográfica del Norte, iniciando expediente de cesión de los terrenos para la ubicación de las instalaciones precisas para el correcto desempeño de sus funciones, en el embalse de Bárcena.
- 4.- Obra en el expediente administrativo informe pericial, en el que acredita que la parcela objeto de cesión, con una superficie de 375.000 m², no tiene un uso previsible en los próximos 10 años, ni para el desarrollo de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, ni para el desarrollo urbanístico del Ayuntamiento de Ponferrada.

Considerando.- Que el artículo 45.2 apartado c) de la L.B. 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en su desarrollo el artículo 41 del T.R.R.L., aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, dispone que: "...Los acuerdos de las Entidades Locales Menores sobre disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Ayuntamiento"

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial; por unanimidad, **ACORDO**:

AUTORIZAR la cesión de una parcela de 375.000 m², emplazada en el Monte de Libre Disposición nº 307, propiedad de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, que linda: NORTE: con terrenos expropiados para la construcción de la presa y que en la actualidad están ocupados por las aguas del embalse y con el resto de Montearenas, propiedad de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas; al OESTE: con el "Poblado de Productores" de Bárcena, terrenos actualmente inscritos en el Registro de la Propiedad de Ponferrada a favor del Estado, al Tomo 1630, Libro 45 de la Sección 2 de Ponferrada, Folio 50, Finca 4896, inscripción primera; al ESTE y SUR con terrenos cedidos al Ayuntamiento de Ponferrada y resto del Monte de propiedad de la Junta Vecinal del que se segrega; a favor de la Confederación Hidrográfica del Norte, al objeto de que ésta pueda desempeñar correctamente las funciones de explotación de regadío en la Comarca del Bierzo.



Todo ello sin perjuicio de que dé cumplimiento exacto al resto de requisitos establecidos en los artículos 12, 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, y al Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de inventarios.

Tras la lectura del dictamen anterior, y ante las interrupciones del público demandando intervenir en el Pleno, al final de éste, y que el Ayuntamiento medie en el conflicto entre trabajadores y empresa concesionaria del agua, la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, pide al Presidente que responda a dicha petición y que reciba a los trabajadores después del Pleno. Si no es así, anuncia que los recibirá el Grupo Socialista.

6°.- DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR LA ENTIDAD MERCANTIL PONGESUR S.A., AL AMPARO DEL CONVENIO URBANÍSTICO FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2001.

Por el fedatario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, de fecha 21 de enero de 2001, así como de la enmienda al mismo presentada por el Concejal Delegado de Fomento y Desarrollo Industrial.

Previa deliberación, se somete a votación la enmienda presentada, siendo aceptada por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista y 1 abstención correspondiente al Grupo Mixto.

El Pleno Municipal, aceptada la enmienda presentada; **adoptó el siguiente acuerdo modificado**, por el siguiente resultado: 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista y 1 abstención correspondiente al Grupo Mixto:

1.- Encargar a la Entidad Mercantil PONGESUR S.A., en base al convenio suscrito el 25 de mayo de 1.998, la contratación de la siguiente obra: "Retirada de estériles de carbón en la escombrera "El Toralín" (montaña de carbón)", por importe de 11.282.000 € más IVA.

Dese traslado del presente acuerdo a la Sociedad Mercantil, a los efectos oportunos.

2.- Modificar el Convenio suscrito con la entidad mercantil M.S.P. S.A. el día 25 de mayo de 1.998, en lo que se refiere a las obligaciones de remodelación y restauración de la denominada escombrera "El Toralín", como consecuencia de que es intención de este equipo de gobierno su reducción a la cota O. La decisión municipal se comunicará



a la otra parte firmante, y las modificaciones acordadas se formalizarán por escrito. Pactada la modificación, se iniciará procedimiento de liquidación, en el que se concreten los derechos y obligaciones que pesan sobre cada una de las partes firmantes.

3.- Para el futuro y por razones de agilidad se estima conveniente concretar que la delegación de competencias efectuada por el Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno, en lo concerniente a la aprobación de proyectos de obras y servicios, incluidos aquellos que no estén previstos presupuestariamente, quedan incluidas la designación, aprobación de proyectos, memorias, pliegos y otras cuestiones conexas... derivadas o consecuencia del convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Sociedad Municipal Ponferrada Gestión Urbanística, y del indicado anteriormente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, por el fedatario actuante se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial siguiente:

"El Pleno Municipal, en sesión del día 27 de agosto de 1.999, delegó en la Comisión de Gobierno, entre otras atribuciones, "...La aprobación de los proyectos de obras y servicios, incluyendo aquéllos que aún no estén previstos presupuestariamente..."

Por su parte, la Alcaldía, mediante Decreto de 9 de agosto de 1.999, delegó en la Comisión de Gobierno la aprobación de los proyectos de urbanización; de lo que cabe CONCLUIR que la Comisión de Gobierno es órgano competente para la aprobación de los proyectos de obra ordinaria y obra urbanizadora.

Sentadas estas premisas, no se escapa al equipo de gobierno que la ejecución de la obra "Retirada de estériles de la escombrera "El Toralín" (montaña de carbón)", tiene causa en el Convenio Urbanísticos firmado entre el Ayuntamiento de Ponferrada y PONGESUR S.A. el 20 de julio de 2001, y aprobado por el órgano plenario en sesión de 24 de agosto de 2001, siendo por tanto a éste a quien le corresponde la determinación de las obras propuestas a incluir en su ámbito de actuación. Conocida esta situación, la Comisión de Gobierno, en sesión de 14 de diciembre de 2001, somete su decisión a la ratificación posterior por el órgano plenario.

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado, por 8 votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular y 4 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, se **propone al órgano plenario la adopción del siguiente acuerdo**:

1. Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de diciembre de 2001, por el que se encarga a la Entidad mercantil PONGESUR S.A., en base al Convenio Urbanístico suscrito, la contratación y ejecución de las siguientes



obras "Retirada de estériles de carbón existentes en la escombrera "El Toralín" (montaña de carbón)", por importe de 11.280.000 € más IVA.

2. Finalmente, y por razones de agilidad, es conveniente concretar que en la delegación efectuada por el Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno, en lo concerniente a la aprobación de proyectos de obras y servicios, incluidos aquellos que no estén previstos presupuestariamente, quedan incluidos la DESIGNACIÓN, APROBACIÓN de proyectos, MEMORIAS, PLIEGOS... etc, derivados o consecuencia del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y la Sociedad Municipal Ponferrada Gestión Urbanística S.A."

Posteriormente, procede a la lectura de la enmienda al mismo, del siguiente tenor literal:

"DON CARLOS LOPEZ RIESCO, Concejal Delegado de Fomento y Desarrollo Industrial, visto el expediente de referencia y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que permite a cualquier Concejal que no sea miembro de la específica Comisión Informativa, formular propuesta de modificación a los dictámenes elaborados.

Considerando.- Que la Competencia para desarrollar el convenio suscrito el 20 de julio de 2001 corresponde al órgano plenario.

Considerando.- Que el dictamen elaborado por la Comisión Informativa y de Seguimiento, en sesión de 21 de enero de 2002 ha de ser completado por su incidencia indirecta en el Convenio Urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la entidad mercantil Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A. el día 25 de mayo de 1.998.

Propongo a los miembros del órgano plenario el debate y votación de la siguiente enmienda:

1.- Encargar a la Entidad Mercantil PONGESUR S.A., en base al convenio suscrito el 25 de mayo de 1.998, la contratación de la siguiente obra: "Retirada de estériles de carbón en la escombrera "El Toralín" (montaña de carbón)", por importe de 11.282.000 € más IVA.

Dese traslado del presente acuerdo a la Sociedad Mercantil, a los efectos oportunos.

2.- Modificar el Convenio suscrito con la entidad mercantil M.S.P. S.A. el día 25 de mayo de 1.998, en lo que se refiere a las obligaciones de remodelación y restauración de la denominada escombrera "El Toralín", como consecuencia de que es intención de este equipo de gobierno su reducción a la cota O. La decisión municipal se comunicará a la otra parte firmante, y las modificaciones acordadas se formalizarán por escrito.



Pactada la modificación, se iniciará procedimiento de liquidación, en el que se concreten los derechos y obligaciones que pesan sobre cada una de las partes firmantes.

3.- Para el futuro y por razones de agilidad se estima conveniente concretar que la delegación de competencias efectuada por el Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno, en lo concerniente a la aprobación de proyectos de obras y servicios, incluidos aquellos que no estén previstos presupuestariamente, quedan incluidas la designación, aprobación de proyectos, memorias, pliegos y otras cuestiones conexas... derivadas o consecuencia del convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Sociedad Municipal Ponferrada Gestión Urbanística, y del indicado anteriormente.

Ponferrada, 24 de enero de 2002"

Finalizada la lectura, se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que hoy se ha desayunado con un revuelo que durante sus muchos años de Concejal nunca sintió; siempre ha estado abierto al diálogo con todas las personas, pero ahora flota en el ambiente una presión a su condición de representante del pueblo. Siempre ha votado en conciencia aquello que ha creído que es bueno para la ciudad; siempre ha mantenido que la montaña de carbón quedase ahí, con una gran explanada, como zona de ocio y deporte, plantada de árboles autóctonos, pero las circunstancias hacen que esto, aunque él quiera, no se va a hacer, pues todos quieren quitarla. En este sentido cree que el equipo de gobierno tiene demasiada prisa por quitarla, y si siempre la hemos visto así, no entiende porqué ahora hay tanta prisa. Por otro lado, considera que se debían haber pedido fondos europeos para esta retirada en lugar de gastar los públicos. Recuerda que fue el único que se opuso en su día a la barbaridad de extender por todo el PAU-1 miles de toneladas de la montaña, que ahora costará mucho dinero retirar. Quiere dejar claro que no hay nadie, ni en el Pleno ni ningún ciudadano, que pueda presionarle para votar de una forma u otra; es una persona dialogante y ha provocado reuniones con todos para saber su opinión y votar en conciencia, y sigue dispuesto a hablar y a recibir sugerencias, pero no va a admitir presiones por parte de nadie. Por último, pregunta a la Sra. Secretaria si va a cometer alguna ilegalidad si vota a favor de este punto.
- Con la venia de la Presidencia, la Sra. Secretaria señala que su obligación de emitir informe se limita a cuando lo solicite el Alcalde-Presidente o 1/3 de los Concejales o en los supuestos legalmente previstos. Dicho esto, y sobre la cuestión planteada, manifiesta que hay un dictamen enmendado, que es el que se somete a votación, y que procedimentalmente es el camino más correcto.



- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que tiene las mismas dudas que el Sr. Carballo respecto a la enmienda, y, dado que no la conocen, le gustaría preguntar qué modificaciones supone respecto al dictamen.
- Con la venia de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura una vez más a la enmienda presentada.
- La Sra. Velasco García señala que tenía la duda de si se comprometía a iniciar de nuevo todo el procedimiento, pero no es así, por lo que es un nuevo engaño. Están ante una tomadura de pelo a los Concejales y a los ciudadanos; deciden en Comisión de Gobierno algo que no es de su competencia, no lo traen a Pleno, inician la licitación y ahora que está todo el proceso terminado lo traen a ratificar por el Pleno, lo cual es algo habitual, que el Pleno regularice algo que no está. Toman decisiones de más de 3.000 millones de pesetas, que suponen más de la mitad del presupuesto, en Comisión de Gobierno, estableciendo la fórmula de relación a través de Pongesur y los Concejales elegidos por el pueblo no pintan nada. Las formas democráticas del equipo de gobierno dejan mucho que desear, y pide que se imagine qué pasa si el Pleno no lo ratifica, dado que ahora el Presidente es independiente, y que algún Concejal tenga órdenes del Partido de votar en contra, pues sería un compromiso del Partido Popular en esta maniobra, están advertidos de ilegalidad, por lo que es importante ver qué Concejales votan a favor o en contra. El procedimiento seguido es irregular y la enmienda lleva un añadido más, que significa que cada vez se delegan más cuestiones en la Comisión de Gobierno y en Pongesur, y lo hace así, a través de una enmienda que no conocen para que no puedan reflexionar; quieren todo el poder, y ya lo dijo el Sr. Presidente en un Pleno, que el urbanismo en Ponferrada lo llevaban el Alcalde y el Concejal de Urbanismo y con la puesta en marcha de Pongesur el urbanismo lo seguirían llevando el Alcalde y el Concejal de Urbanismo, y ese fue un motivo para no querer estar en ese Consejo de Administración, decisión con la que cada vez están más de acuerdo. Se han saltado todos los trámites legales en materia de contratos, no han anunciado la licitación en los Boletines donde es preceptivo y sólo lo anunciaron en los periódicos, pareciendo que no querían que hubiera información transparente, (sólo hay que ver los anuncios de esta licitación y los que han publicado para la venta de parcelas), y han actuado de forma irregular y con premeditación y alevosía y se preguntan porqué, pues tienen mayoría absoluta en la Corporación y no tenían motivos para no convocar un pleno extraordinario y aprobar esta cuestión legalizando la situación; no saben qué problemas tienen para hacer alto tan rematadamente mal: en el expediente no hay informes ni existe la memoria que señalan en el acuerdo de la Comisión de Gobierno, ni ningún informe jurídico. El Grupo Socialista entiende que no se puede aprobar este punto, y como tienen un compromiso con los ciudadanos de transparencia en la gestión y en las formas democráticas, han presentado un recurso ante el Subdelegado del Gobierno, pero el equipo de gobierno, aún sabiendo esto, ha seguido adelante, por lo que hoy mismo han presentado ante el Ministerio Fiscal una demanda. pues entienden que, supuestamente, están prevaricando. Pide a los Concejales



que reflexionen, porque el voto tiene mucha importancia a nivel personal. También se han presentado alegaciones al Pleno por parte de un colectivo de empresarios, y le gustaría saber si todos los Concejales las conocen.

- El Sr. Presidente contesta a la Sra. Velasco que intervenir con ese tono de crispación no quiere decir que se tenga más razón, y va a intentar demostrarle que no es así. Están en una sesión de Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, donde se debaten y votan asuntos que son competencia del Pleno, pero los que son competencia de Pongesur, se debaten y votan en el seno de su Consejo de Administración, y un tema que es asunto de dicha Sociedad no tiene nada que ver con el Pleno, que no es competente para decidir temas que competen al Consejo de Administración de la empresa. La enmienda que se presenta viene a decir que se encargue a Pongesur la retirada de estériles de la montaña de carbón y que se liquide el Convenio firmado con la M.S.P.. Por otro lado, y aunque no sea un tema del Pleno sino de Pongesur, y en un acto de generosidad, informa a los Concejales que el Consejo de Administración tomará el acuerdo de suspender el procedimiento de licitación y lo iniciará de nuevo, una vez liquidadas las obligaciones derivadas del Convenio con la M.S.P. El objetivo que se han marcado lo llevarán cabo, si bien con un retraso de unos días, y no es otro que retirar la escombrera del centro de la ciudad, y para ello es necesario aprovechar este momento económico muy favorable, que es debido a su gestión, pues el coste de dicha retirada es muy elevado, de poco más de 2.000 millones de pesetas, lo que no se podría hacer más que en este momento que se tienen los recursos provenientes de Pongesur. La retirada de la montaña es un tema pendiente desde hace muchos años, y quedará un suelo llano y verde, y están convencidos que es una gestión importantísima para la ciudad, por lo que seguirán realizando mejoras, aunque a algunos no les guste, y si falta un papel en el expediente, lo subsanarán. Está de acuerdo con el Sr. Carballo en que no le importa que haya presiones por parte de algunos empresarios, precisamente esos de los que el Grupo Socialista antes decía que eran amigos del Alcalde y ahora son ellos los que dicen lo mismo que aquéllos, y no le va a temblar el pulso en este tema. Su equipo va a continuar mejorando la ciudad, lo cual no discute nadie, y dentro de poco tiempo no habrá esa montaña de escombros en medio de la misma, sino una zona llana y verde, lo que será una buena gestión llevada a cabo por un grupo de personas, que es el equipo de gobierno ; y no le preocupa que en algún momento no se aprueben temas presentados al Pleno. En conclusión, ni algunos empresarios ni el Grupo Socialista van a impedir que se mejore la ciudad, pues se trata de quitar la montaña de escombros existente en medio de la misma, lo cual es una gestión brillantísima de su equipo, que seguirá con esa línea.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que a su Grupo no les preocupa lo que el equipo de gobierno haga bien, pero sí que se cumpla la legalidad, y en eso pueden coincidir con otras personas y con empresarios, y recuerda que en un pleno el Alcalde le dijo que no le importaba la ley sino hacer



cosas. Sobre que la retirada de los escombros es una buena gestión, señala que es discutible, porque en diciembre de 2002 tendríamos la montaña revegetada y verde para la ciudad, y quizás los ciudadanos, las fuerzas sociales y la oposición no consideren esta obra prioritaria. Por otro lado, si querían retirar la montaña debían haber presentado este proyecto ante la Comunidad Europea y solicitar fondos para ello, en lugar de hacerlo a costa de gastar 3.000 millones de pesetas de los vecinos de Ponferrada. Es cierto que la ciudad está mejorada, pero el tema de hoy es votar un punto que creen que es irregular y la enmienda que se añade es discutible; además, el Alcalde les dice que va a ser generoso y les informa que van a dar marcha atrás y volver a iniciar el procedimiento, lo cual no haría si no estuviera denunciado, pues si hubieran querido hacer las cosas bien hubieran esperado a que el Pleno ratificara el acuerdo de la Comisión de Gobierno encargando a Pongesur la realización de este proceso. Pongesur es una empresa pública y están quitando competencias al Pleno llevando este tema a una sociedad donde no están representados todos los ciudadanos. Manifiesta que su Grupo estará vigilante para que se cumpla la legalidad y libre competencia; nadie sabe si se va a presentar solo esta empresa o no, pero para que puedan hacerlo tiene que haber suficiente publicidad. Por último, señala que el Presidente, en todo este proceso, está haciendo un flaco favor a los ciudadanos y que cada vez que éste dice que defiende los intereses de los vecinos, su Grupo se hecha a temblar, porque alguna maniobra oculta tienen.

El Sr. Presidente manifiesta que cuando dice que se llegará al mismo resultado, se refiere a que la escombrera será retirada, y que al iniciar de nuevo el proceso sólo se retrasará un poco, porque los empresarios todos son buenos y no le importa que venga uno u otro. El, como Alcalde, y su Grupo quieren la retirada de la escombrera, aunque el Grupo Socialista se alegre de dar marcha atrás en los asuntos, pues si pudieran conseguirían que no hicieran nada y así en las próximas elecciones ganarían ellos, pero no lo consiguen porque están trabajando mucho y así se refleja en las mejoras que ha experimentado la ciudad, y algo como es la retirada de la escombrera les duele y les quita el sueño; lo que hacen no es amar la ciudad sino que lo único que quieren es quitarle del sillón, con ataques de tipo personal, para ponerse ellos. En un principio pensaron, y así lo hablaron con el Sr. Carballo, dejar la montaña ahí, explanada arriba y cubierta de verde, pero había un inconveniente, que requería un mantenimiento posterior con un coste muy elevado, por lo que ahora que se dispone de recursos económicos es mejor quitarla, ir a cota 0 y dejar el suelo de verde. Todos hablan que costará 3.000 millones, aunque saben que no es cierto, ya que esa cifra se refiere a la totalidad del proyecto, que incluye retirar los escombros que el PSOE depositó en el PAU 1. Cuando dice la Sra. Velasco que si ha preguntado a la oposición, le contesta que parece que no se ha enterado que los que gobiernan son ellos y que a quien hay que consultar es al pueblo cada cuatro años y es éste el que tiene que decir si lo han hecho bien o no. Al decir que era generoso al informarles de que iban a anular el proceso de licitación e iniciarlo de nuevo se refería a que iba a hacerlo en nombre de Pongesur, como Presidente de la Entidad, y en un foro donde no le corresponde hablar como tal.



A continuación se somete a votación la enmienda presentada, siendo aprobada por el siguiente resultado: 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista y 1 abstención del Grupo Mixto.

Posteriormente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen enmendado, solicitando la Portavoz del Grupo Socialista que se produzca el debate del dictamen, dado que el anterior correspondía a la enmienda. El Sr. Presidente deniega la petición, pues el debate anterior no se hizo sobre la enmienda, sino sobre todo el asunto, y ya se produjeron los dos turnos de intervenciones. Sometido a votación el dictamen enmendado es aprobado por el mismo resultado anterior.

7°.- NOMINACIÓN DE CALLES EN VILLANUEVA DE VALDUEZA.

Visto el escrito presentado por la Junta Vecinal de Villanueva de Valdueza para designar la calle de la Rampla con el nombre de Doña Silvia Clemente Municio, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando dicho dictamen; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo Mixto (1), **ACORDO**:

Designar la Calle la Rampla de Villanueva de Valdueza como Calle DOÑA SILVIA CLEMENTE MUNICIO.

Durante la votación de este asunto estuvo ausente el Concejal del Grupo Socialista, Don Pedro Nieto Bello.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, anuncia que votará en contra, por las siguientes razones: que la Sra. Consejera cuando vino a recibir un homenaje, que no sabe porqué se lo dan pues nuestros ríos son cloacas y no ha hecho nada y desde la dictadura, cuando llenaron los ríos de embalses sin dejar abrevaderos para que las anguilas y otros peces remonten, nuestros ríos son sólo vertederos de escombros y no han conseguido fondos para hacer que sean vergeles, y cuando se le hace el homenaje anuncia que va a poner en León el complejo para el fuego, que era algo que correspondía al Bierzo. Por otro lado, no sabe si ella conoce que la carretera que va hasta el Campo de las Danzas, y otras muchas del Bierzo, están destrozadas. No tiene derecho a tener una calle con su nombre y el Pleno debería nombrarla "persona no grata", pues nos hurta algo tan importante para esta zona montañosa, con los incendios que se producen en la misma todos los años, como es el Centro del Fuego.



- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental el Sr. Rodríguez Alonso, quien señala, en primer lugar, que cuando tomó posesión como Concejal se leyó el R.O.F., y allí dice que cada punto hay que debatirlo antes de votarlo.
- El Sr. Presidente le contesta que no es justo que diga eso pues en numerosas ocasiones, y hoy mismo en varias, podía haber interrumpido a sus compañeros y no lo ha hecho, aunque se salieran del punto del Orden del Día. En el punto anterior intervinieron dos veces todos por Portavoces y considera que se entro de lleno en el debate del punto y no sólo de la enmienda.
- El Sr. Rodríguez Alonso señala que cuando hay una enmienda siempre se ha debatido ésta y después el dictamen. Sobre el punto del Orden del Día señala que es una tomadura de pelo, porque es una competencia de Pleno poner nombre a las calles y en este caso ya se nominó, ya tiene la placa y ya se inauguró por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, la cual vino, nos insultó y se fue. Han hurtado competencias al Pleno y han roto el consenso existente hasta ahora en las denominaciones de calles, por lo que van a votar en contra. En la visita de la Sr. Consejera visitó también el parque de Cuatrovientos, donde había una placa con un contenido injusto.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que no es una tomadura de pelo, que lo importante es que la norma se cumpla y así se hace ahora, y que hay que distinguir entre el acto de homenaje del pueblo de Villanueva de Valdueza, en agradecimiento al arreglo de un arroyo, que ellos se limitaron a respaldar, y el acto definitivo de denominación de la calle, que es el que hoy se celebra.

8°.- REVISIÓN DE TARIFAS DE AUTOBUSES URBANOS PARA EL AÑO 2002.

Visto el escrito presentado por AUPSA en el que solicita el incremento de tarifas para el año 2002 según aplicación de la fórmula e revisión, proponiendo además las tarifas que serían aplicables según dicha empresa, para que la explotación del servicio resultase equilibrada.

Visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, en el que refleja los incrementos solicitados respecto de las tarifas vigentes, señalando que las que resultan de la aplicación de la fórmula son las derivadas de aplicar sobre las tarifas vigentes un coeficiente de incremento de 2,040. Asimismo se indican las tarifas resultantes de la aplicación del IPC del año 2000, que ha sido del 4%, redondeando a la cifra más próxima múltiplo de 5, con lo que se incrementarían todas las tarifas, salvo las correspondientes a pensionistas, que permanecerían iguales.



Considerando.- Que de conformidad con el R.D. 2695/77 de 28 de octubre, sobre régimen de precios autorizados, el R.E. 1947/79, de 3 de agosto, sobre procedimiento para la fijación de tarifas de autobuses, microbuses y trolebuses urbanos y demás normativa concordante, la potestad decisoria corresponde a la Comisión Regional de Precios, correspondiendo al Ayuntamiento la emisión de informe.

Considerando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Tráfico, Policía y Transportes, en la sesión de fecha 5 de diciembre de 2001, dictamina desfavorablemente el incremento planteado.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando dicho dictamen; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Grupo Mixto, (1), y 8 abstenciones del Grupo socialista, **ACORDO**:

Informar desfavorablemente la solicitud de incremento planteada por AUPSA, proponiendo una subida equivalente al IPC.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental el Sr. Rodríguez Alonso, quién señala que esta es la segunda o tercera tomadura de pelo en este Pleno, pues el 5 de diciembre de 2001 la Comisión Informativa de Tráfico emitió el dictamen que acaba de leer la Sra. Secretaria y el día 17 de diciembre, 12 días después, la Comisión Regional de Precios establece los precios de autobuses en esta ciudad; el día 1 de enero los precios entraron en vigor y hoy, día 24, aprobamos decir a la Comisión Regional de Precios lo que tienen que subir, cuando ya han subido lo que han querido. Pide que este acuerdo no se envíe a ningún sitio, pues se van a reír de nosotros. El resultado de esta inoperancia total son las siguientes tarifas: el billete ordinario sube un 6,35%, el de ida y vuelta, un 5,9%, el bonobús un 6% y el de pensionistas un 6,69%, cuando el IPC subió el año 2001 el 2,7%. No van a votar en este asunto, aunque sea abstención técnica, pero no van a consentir esta tomadura de pelo. Por otra parte, demanda de nuevo que se implante el bono-joven, como existe en muchos municipios.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que no va a entrar en ese mar de fechas, pero sí quiere dejar claro que la voluntad del equipo de gobierno es que ese aumento de tarifas fuera igual al IPC.
- 9°.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO: "EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO".



Vista el acta de la mesa de contratación para la adjudicación de la concesión del Servicio Público "Explotación de la Escuela Infantil de Primer Ciclo", de fecha 10 de diciembre de 2001, proponiendo la adjudicación de la citada concesión a la entidad CLECE S.A., por resultar la propuesta más ventajosa a los intereses municipales,

Visto el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción, proponiendo dicha adjudicación,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando dicho dictamen; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Grupo Mixto (1), y 8 votos en contra correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar la concesión administrativa de la prestación del servicio de gestión de la Escuela de Educación Infantil de Ponferrada a la entidad mercantil CLECE S.A., en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO: Aprobar el gasto, con cargo a la partida 313.470 Acción Social, del presupuesto general para el ejercicio 2002.

TERCERO: Que se notifique al contratista, dentro del plazo de 10 días, la presente resolución de adjudicación del contrato, y se le requiera para que dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.010,12 € (1.000.000 pesetas) y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

CUARTO: Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, lamenta que no hay concurrido al concurso ninguna empresa berciana y sólo lo hiciera una de fuera, y pide que, si es posible, se negocie con ella que los trabajadores que contrate sean de aquí. Vota a favor.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental la Sra. Marqués Sánchez, quien señala que votan en contra por coherencia con el resto del proceso. Durante el mismo ha reivindicado una guardería pública, con una gestión pública, que solucione mejor los problemas de los ciudadanos, y que éstos no tengan que elegir entre trabajar o tener hijos. En este tema hay una clara diferencia ideológica entre lo que defiende el Grupo Socialista y lo que defiende el Partido Popular a nivel global, que está dejando un amplio margen de maniobra en todo aquello que significan los servicios sociales y esto va en



detrimento de la universalización del servicio puesto que no todo el mundo puede acceder al mismo y esto está pasando también en otras áreas de Acción Social en nuestro municipio, como la residencia de mayores, donde en virtud del Decreto de la Junta piden 120.000 pesetas por plaza. Quieren dejar de manifiesto que este tema no se puede dirigir sólo en clave de beneficio empresarial. Sin embargo había un tema en el que el PP, gracias a la presión social de otros Partidos que sí tienen esa sensibilidad, y de otros colectivos, han estado apoyando, y era precisamente en el tema de la educación infantil de 0 a 3 años, y en este sentido la Junta de Castilla y León ha creado un amplio plan de ayudas a la natalidad y a la conciliación de la vida familiar y laboral, pero el PP de este Ayuntamiento ha ido al margen de la Consejería, y eso es especialmente grave en este Ayuntamiento, donde el Sr. Alcalde sigue siendo Procurador, con lo que entiende que debía saber las directrices de su Partido. Respalda este argumento que de las dos líneas de subvenciones para guarderías no vamos a poder acogernos a ninguna; a una, que establecía la posibilidad de cofinanciar el servicio, no podemos acogernos porque este Ayuntamiento ha construido la guardería con fondos públicos, cuando nos estaban ofreciendo esa ayuda, y en la segunda, que se refiere a la línea de ayudas a las familias, tampoco podemos acogernos porque han sido tan lentos en realizar todo el proceso que no vamos a llegar a tiempo de solicitarla, pues aún no tiene licencia de actividad. Centrándose en la adjudicación, demuestra su desilusión porque solo se haya presentado una empresa y ésta no ofrece mejoras relevantes; también porque no tiene experiencia en educación infantil y están preocupados por temas como la plantilla, que es raquítica aunque se ajusta al Decreto de la Junta, pero hay que tener en cuenta que nuestra guardería estará abierta 4 horas más que las de la Junta y es el mismo personal. Dado que es una guardería pública pide que la contratación del personal se haga a través del IMFE. A pesar de su voto negativo, les anima a desarrollar este servicio, algo en lo que serán pioneros a nivel nacional.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que de nuevo tocan el tema de la sensibilidad social, aunque lo real es que la guardería la va a poner en marcha el Partido Popular y van a poner 50 de las 80 plazas existentes, gratuitas. Se ha presentado solo una empresa y ésta es a la que se le debe adjudicar el concurso, pues cumple todos los requisitos exigidos.
- La Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sra. Marqués Sánchez, señala que insiste una vez más en que la única guardería pública que hasta ahora hay en el municipio es la de la Junta, que se puso en marcha cuando gobernó el PSOE. Siempre ha defendido que la Sra. Concejal Delegada conoce poco el expediente, pero el Sr. Portavoz lo conoce peor, pues no hay ninguna plaza gratuita, sino subvencionadas, pero aún pagarán bastante dinero las familias. En cuanto a la sensibilidad, también lo es mirar a quien se le dan los servicios, y esta empresa hasta ahora se la conoce solo porque realiza la limpieza en un Colegio, en el que por cierto lo hacen bastante mal y tienen en pie de guerra a los padres y profesores. Cuando dicen que habrá una persona especializada al frente de la



guardería, reseña que ésta es un experto en temas de limpieza, pero no en temas de educación infantil.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, rectifica lo de la gratuidad de las plazas, y quería decir que habrá facilidad para aquellas personas que tengan dificultades económicas en llevar a sus hijos a la guardería. Sobre la adjudicación a esta empresa, es la única que se presentó y cumple todos los requisitos, por lo que se le debe adjudicar este servicio.

10°.- EXPEDIENTE DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DE CESIÓN DE DERECHO DE USO POR EL SOLICITANTE.

Dada cuenta del escrito presentado por la mercantil Construcciones Martínez Nuñez S.A., solicitando autorización municipal a efectos de poder ceder el derecho de uso de plazas de estacionamiento a favor de las personas físicas y jurídicas que lo soliciten y hasta un máximo de cinco plazas por persona,

Resultando.- Que se evacuó informe, conformado por la Secretaría, con el resultado que obra en el expediente.

Considerando.- Que el Artº. 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato establece que, recepcionadas las obras y acreditado que no se han cubierto las plazas, el Ayuntamiento puede conceder autorización para ceder el derecho de uso de plazas de estacionamiento a favor de las personas físicas y jurídicas que lo soliciten, y hasta un máximo de cinco plazas por persona, dando preferencia a aquellos que residan o estén establecidos en el área de influencia del aparcamiento, y dado que las obras fueron recepcionadas el 6 de agosto de 2001 y apareciendo de la documentación acompañada que existen 62 plazas de aparcamiento pendientes de venta, es posible conceder la autorización solicitada.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial, por unanimidad, **ACORDO**:

Conceder autorización a la mercantil concesionaria del concurso de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza del Ayuntamiento, Construcciones Martínez Nuñez S.A. para ceder, hasta un máximo de cinco plazas por persona, el derecho de uso de plazas de estacionamiento, a favor de personas físicas y jurídicas que lo soliciten, dando preferencia a aquellos que residan o estén establecidos en el área de influencia del aparcamiento.

11°.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL PARA EL DESARROLLO DE SUELO INDUSTRIAL.



Dada cuenta del expediente epigrafiado y de las incidencias habidas desde la firma del Protocolo y las modificaciones introducidas en el mismo, que afectan a las aportaciones del Ayuntamiento de Cubillos el Sil y a los períodos de Presidencia de la Entidad Pública que se constituya,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Ayuntamiento de Cubillos del Sil para el desarrollo de suelo industrial modificado que obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario, para la firma del indicado Protocolo modificado.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que es un motivo de felicitación para los habitantes de la región berciana y para él en particular, que lleva muchos años solicitando la ejecución de un gran polígono industrial, y evitar que se siembre nuestros pueblos de pequeños polígonos, a la vez que defendió que esta era la ubicación perfecta para llevarlo a cabo. Pide que se luche por llevar al mismo empresas generadoras de empleo y que se exija a otras, como Endesa, que ubiquen las empresas que creen de tecnología punta en este polígono, en lugar de llevarlas para otras zonas de donde no han sacado lo que de aquí. Por otro lado, quiere hacer constar que no entiende qué "pinta" en todo este proceso GESTURCAL, ya que no cree que nos vaya a regalar nada y cobrará lo que haga, por lo que podíamos hacerlo nosotros y no le deberíamos nada.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental el Sr. Nieto Bello, quien señala que su Grupo apoya este acuerdo, como todos aquellos que se hagan con municipios limítrofes para ejecutar proyectos que beneficien la Comarca. Ya dijo en Comisión Informativa la diferencia entre Parque y Polígono industrial y que no quieren que en esta superficie se coloquen edificaciones que no generen empleo, sino empresas con peso específico en esta materia. Para su Grupo carece de importancia quien urbanice esa superficie, pues lo verdaderamente importante es que ambos Ayuntamientos luchen por traer esas empresas. Con la firma del Protocolo anterior se partió de unos índices y se ha ido creciendo, buscando el equilibrio para ambos Ayuntamientos, y se ha conseguido, llegando al final a algo que era deseado por todos.



- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que suscribe lo expresado por el Sr. Nieto, que "esto es lo que tiene que ser", y Gesturcal llevará a cabo la urbanización de la superficie porque puede hacerlo mucho mejor que el Ayuntamiento, y pide al Sr. Carballo que no se preocupe pues el polígono se urbanizará y mejorará y si en el futuro hubiera que ampliarlo, se hará, si con ello va aparejada la ubicación de empresas que generen empleo, que significará también generación de riqueza y mayor población en la ciudad, donde la gente vendrá a vivir a un lugar bonito y con trabajo, algo que ya llevan tiempo haciéndolo posible.

12°.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 355.000 M2 EN EL MONTE DE LIBRE DISPOSICIÓN N° 307, FORMULAA POR LA JUNTA VECINAL DE SANTO TOMAS DE LAS OLLAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que el 3 de mayo de 2000 se firma el II Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, por el que esta entidad se compromete a tramitar la cesión de una superficie de 355.000 m² emplazada en el Monte de Libre Disposición nº 307 a favor del Ayuntamiento de Ponferrada. Dicha cesión se somete a las condiciones y trámites procedimentales referidos en el mencionado Protocolo.

Considerando.- Que la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, mediante acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 2001, cede al Ayuntamiento de Ponferrada una superficie de 355.000 m², emplazados en el Monte de Libre Disposición nº 307, denominado: Arenas, Valle de San Facundo, Polo de Chana, Encinal, Prado Rio, Valderozas, La Llanada, La Poza, Los Reguerales, La Planta, Las Fragas, San Martín, Valdemunillos, Las Fontanicas, Primer Vallina, Dehesa Nueva, Valdemorín, Los Lavaderos, Tollar, El Teso y otros. Finca registral nº 14.728, Libro 133, Tomo 851.

Considerando.- Que por acuerdo vecinal de 5 de diciembre de 2001 se declaran segregadas de la siguiente finca matriz:

... Finca rústica: monte denominado Arenas, Valle de San Facundo, Polo de Chana, Encinal, Prado Río, Valderozas, La Llanada, La Poza, Los Reguerales, La Planta, Las Fragas, San Martín, Valdemunillos, Las Fontanicas, Primer Vallina, Dehesa Nueva, Valdemorín, Los Lavaderos, Tollar, El Teso y otros. Finca registral nº 14.728, Libro 133, Tomo 851; con una superficie de 7.720.807 m²,

Las siguientes PARCELAS:



- Subparcela 1, con una superficie de 119.000 m². Linda: NORTE: resto de finca matriz. SUR: finca matriz, parcela propiedad del Ayuntamiento y vial de acceso a la subestación. ESTE: parcela propiedad del Ayuntamiento y vial de acceso a la subestación. OESTE: resto de finca matriz.
- Subparcela 2, con una superficie de 236.000 m². Linda: NORTE: resto de finca matriz, finca propiedad del Ayuntamiento y fincas particulares. SUR: otras fincas particulares y carretera del Estado. ESTE: fincas particulares y carreteras del Estado. OESTE: resto de finca matriz y otras fincas particulares.

Practicadas las anteriores segregaciones, la finca matriz queda con una superficie de 6.965.807 m² y la siguientes descripción física: NORTE: río Sil, D. Santiago de Castro Caballero, D. Arturo Ramón Parra Santa María y parcela propiedad de ENDESA; ESTE: montes de libre disposición números 278 y 279, pertenecientes a los pueblos de Congosto y San Miguel de las Dueñas, y porción segregada; SUR: Río Boeza, Monte de libre disposición nº 314, perteneciente a Ponferrada, y OESTE: fincas particulares de Santo Tomás de las Ollas.

Considerando.- La cesión que efectúa la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas queda condicionada, en primer lugar, al cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante la firma del II Protocolo; así como a la vinculación del terreno cedido a la instalación de industrias productivas y generadoras de empleo.

Considerando.- Que el técnico municipal, en informe de 29 de noviembre de 2001, valora el bien cedido en 355.000.000 de pesetas, y las cargas y/o gravámenes impuestos en 139.135.762 pesetas; quedando fehacientemente probado en el expediente que el valor del bien cedido es muy superior a las condiciones impuestas.

Considerando.- Que obra en el expediente:

- a) Autorización de la Confederación Hidrográfica del Norte, por la que se cancela el Consorcio pactado entre la Confederación Hidrográfica del Norte de España y la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, de fecha 8 de junio de 1.996 y febrero de 1.997, en una superficie de 28 Hectáreas.
- b) Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de León, por el que dando cumplimiento al Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios, y en ejercicio de la delegación de competencia conferidas por Decreto 256/90 de 13 de diciembre, tiene por cumplido el trámite de DACION DE CUENTAS formulado por la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, en el expediente tramitado para la cesión condicionada de un terreno al Ayuntamiento de Ponferrada.



Conocido el expediente, y de conformidad con los informes emitidos, VISTO lo dispuesto en el artículo 12.2 y 13 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y el artículo 22 apartado o) de la L.B. 7/85,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial, por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Aceptar la cesión efectuada por la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas a favor de este Ayuntamiento, de una superficie de 355.000 m², emplazados en el Monte de Libre Disposición nº 307, denominado Arenas, Valle de San Facundo, Polo de Chana, Encinal, Prado Río, Valderozas, La Llanada, La Poza, Los Reguerales, La Planta, Las Fragas, San Martín, Valdemunillos, Las Fontanicas, Primer Vallina, Dehesa Nueva, Valdemorín, Los Lavaderos, Tollar, El Teso y otros. Finca registral nº 14.728, Libro 133, Tomo 851.

Dicha superficie se concreta en dos parcelas independientes, de acuerdo con la siguiente descripción:

- Parcela 1, con una superficie de 119.000 m². Linda: NORTE: resto de finca matriz. SUR: finca matriz, parcela propiedad del Ayuntamiento y vial de acceso a la subestación. ESTE: parcela propiedad del Ayuntamiento y vial de acceso a la subestación. OESTE: resto de finca matriz.
- Parcela 2, con una superficie de 236.000 m². Linda: NORTE: resto de finca matriz, finca propiedad del Ayuntamiento y fincas particulares. SUR: otras fincas particulares y carretera del Estado. ESTE: fincas particulares y carreteras del Estado. OESTE: resto de finca matriz y otras fincas particulares.

SEGUNDO: Asumir las obligaciones pactadas en el Convenio firmado el 3 de mayo de 2000, vinculando el destino del terreno cedido a la instalación de nuevas industrias productivas, generadoras de empleo, así como a los servicios necesarios para su funcionamiento.

TERCERO: Adoptar el compromiso expreso de habilitar los créditos necesarios para afrontar el cumplimiento de las obligaciones que mediante este acto se asumen.

CUARTO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45.2 apartado c) de la L.B. 7/85, y en su desarrollo por el artículo 41 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, AUTORIZAR la cesión de bienes que hace la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, a favor de este Ayuntamiento, con el contenido trascrito en el apartado primero de este dictamen.

QUINTO: Pasar a la inscripción de los bienes cedidos en el Inventario Municipal, con la calificación de bienes patrimoniales, así como a su posterior inscripción a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en el Registro de la Propiedad.



SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de la Corporación formalice y suscriba los documentos que se entiendan oportunos para la formalización de la presente operación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,25 horas; lo que, como Secretario, certifico.